

pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración de «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima», todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2007.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social o a solicitar el envío gratuito de las cuentas anuales, propuesta de distribución de resultados, informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. Tendrán asimismo derecho cuando representen al menos el cinco por ciento del capital social a solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día, cuyo derecho deberá hacerse efectivo mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Presidente, Philippe Kessler.—El Secretario, Juan Palanca Rodríguez-Spiteri.—41.403.

VALENCIA TEVE, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de julio de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en la calle Pascual y Genís, 17, 5.ª, de Valencia y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a los citados ejercicios sociales.

Tercero.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidadores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y a obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, conforme a lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 19 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Sánchez Carrascosa.—41.436.

VIAJES CATAI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUESS-WEAVER SPAIN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada y de Viajes Catai, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Viajes Catai, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de

Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Viajes Catai, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado el 19 de mayo de 2008 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de mayo de 2008, y a los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos Consejos de Administración con fecha 25 de marzo de 2008 y debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2008 como aquella a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida en relación con el patrimonio transmitido a la sociedad absorbente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Asimismo, se hace constar que la Junta General de Viajes Catai, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó autorizar al órgano de administración de la sociedad para que, en el plazo de dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, se proceda a la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones de la sociedad en sustitución de los títulos antiguos.

Madrid, a, 12 de junio de 2008.—María Dolores Escalante Sánchez, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada y Viajes Catai, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal).—41.159. y 3.ª 26-6-2008

VIAN FINANZAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Javier Guisasola Hernández, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 12 de junio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Vian Finanzas, S.L., con C.I.F. B-74055625 en situación de insolvencia total por importe de 5.750,00 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 12 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—40.849.

VITANIA SALUD, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración, convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 28 de julio de 2008 a las dieciocho horas en el domicilio social, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el 29 de julio de 2008 a las dieciocho horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias

y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, y aplicación del resultado.

Segundo.—Modificación del número de miembros del Consejo de Administración en los términos de lo previsto en el artículo 19.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Documentación de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta general en los términos previstos en los artículos 106.º y 108.º de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 15.º de los Estatutos Sociales. Así mismo, los señores accionistas ostentan el derecho de información previsto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos de las Cuentas Anuales que han de ser sometidos a aprobación, según establece el artículo 212.º.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier González-Gancedo Carrillo de Albornoz.—41.393.

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Vocento, Sociedad Anónima de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 7, el día 29 de julio de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de julio de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 7 (Aumento de Capital), mediante la inclusión de un nuevo apartado que recoja la posibilidad de que la reducción de capital con devolución de aportaciones pueda realizarse en especie, y 25 de los Estatutos Sociales (Distribución de resultados), mediante la adición de un nuevo párrafo por el que se habilite la distribución de dividendos en especie.

Segundo.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), de acuerdo con el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la presente convocatoria. Aprobación como Balance de fusión del balance de la Sociedad cerrado 31 de mayo de 2008. Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sometimiento de la fusión al Régimen Tributario Especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Territorio Histórico de Vizcaya y normativa concordante.

Tercero.—Distribución extraordinaria de reservas en especie.

Cuarto.—Distribución extraordinaria de reservas en metálico.

Quinto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

Del mismo modo, a partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento de la Junta General y en otras disposiciones aplicables, se hace constar que se encuentra a disposición de los accionistas, en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena n.º 7, de Madrid, los informes de los administradores y demás documentos necesarios para la adopción de los acuerdos recogidos en el orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de las propuestas de acuerdos a adoptar. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de todos los documentos mencionados, a través de la Oficina de Información del Accionista, de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve de lunes a viernes en el teléfono 0034 91 339 9563 y dirección de correo electrónico: ir@vocento.com.

Igualmente se hace constar, que se encuentra a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Compañía www.vocento.com para su examen y consulta, con independencia de la documentación señalada en el párrafo precedente, el texto íntegro de la convocatoria y de las propuestas de acuerdo, modelo de la tarjeta de asistencia y ubicación del lugar en donde se celebra la Junta.

Información sobre la fusión por absorción: De conformidad con lo establecido en los artículos 238, 240.2 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas, así como el resto de circunstancias requeridas, incluida la puesta a disposición relativa a la fusión:

Datos identificativos de las sociedades que intervienen en la fusión:

Sociedad Absorbente: «Vocento, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Calle Juan Ignacio Luca de Tena 7. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17258, Folio 142, Sección, 8, Hoja número 295.799, y tiene C.I.F. número A-48001655.

Sociedad Absorbida: «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada Unipersonal», domiciliada en Vizcaya, Zamudio, Polígono Industrial de Torrelarragoiti. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 3954, folio 181, sección 8, Hoja número BI-29006, y tiene CIF número B-95114096.

Tipo de Canje y procedimiento para canjear las acciones: Dado que «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) está íntegramente participada por «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no es necesario realizar aumento de capital en «Vocento, Sociedad Anónima», ni procede realizar mención alguna en el Proyecto de Fusión al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, ni tampoco a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Del mismo modo, no será necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente que en la fecha de inscripción del acuerdo de fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, la totalidad de las participaciones sociales representativas del cien por cien del capital social de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) quedarán amortizadas, extinguidas y anuladas.

Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) será el 1 de junio de 2008.

Derechos especiales y opciones: No se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la fusión, al no existir titulares de acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en las Sociedades Absorbidas.

Ventajas a atribuir en la Sociedad Absorbente a los administradores o expertos independientes: No se atribuirá ventaja alguna en la Sociedad Absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni tampoco a expertos independientes, cuya intervención no es necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de Información relativa al acuerdo de fusión: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 238, 240.2 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7, de Madrid, la siguiente documentación:

El proyecto de fusión: Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas por lo que se refiere a la Sociedad «Vocento, Sociedad Anónima».

El Balance de fusión de cada una de las sociedades implicadas, debidamente verificado por los auditores de cuentas de la sociedad en el caso de «Vocento, Sociedad Anónima».

Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión. No está prevista ninguna modificación estatutaria en «Vocento, Sociedad Anónima» como consecuencia del acuerdo de fusión.

La relación de nombres, apellidos y edad, en el caso de los administradores personas físicas, o la denominación o razón social, en el caso de los administradores personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se hace constar que no está previsto ningún cambio en la composición del Consejo de Administración de «Vocento, Sociedad Anónima» como consecuencia de la fusión.

Los accionistas, los obligacionistas y titulares de derechos especiales podrán asimismo, obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos mencionados. Todos los documentos citados con anterioridad se encuentran a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Compañía www.vocento.com para su examen y consulta.

El Proyecto de fusión se depositó en los Registros Mercantiles de Vizcaya con fecha 23 de junio de 2008 y en el de Madrid con fecha 24 de junio de 2008.

Otra Información: Para otros aspectos relativos a esta Junta General no contenidos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Compañía www.vocento.com.

Se advierte a los señores accionistas que previsiblemente la Junta General se celebrará en segunda convocatoria.

Complemento de convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán justificar ante la sociedad que representan al menos ese porcentaje del capital y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (calle Juan Ignacio Luca de Tena 7, Madrid) a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de Asistencia: De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de al menos, cincuenta acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de

antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado podrán agruparse confirmando su representación a uno de ellos.

Delegación: Los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General podrán delegar su representación en otra persona que sea accionista de la sociedad, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable, podrá hacerse en el Consejo de Administración que lo ejercerá a través del Presidente, o del Consejero que éste designe.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucción para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Las delegaciones en el Presidente del Consejo de Administración incluirán la posibilidad de que éste designe qué consejero ejercerá la representación.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, levante acta de la Junta.

Protección de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero automatizado responsable de «Vocento, Sociedad Anónima». Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a calle Juan Ignacio Luca de Tena, 7, 28027 Madrid, a la atención del Departamento de Relación con Accionistas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego del Alcázar Silvela.—41.968.

WEELNES DINAMIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcon, secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 50/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Ivan Ramon Castillo Izquierdo, contra Weelnes Dinamic, S. L., se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Weelnes Dinamic, S. L., por el importe de 12.972,58 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcon.—40.889.